

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y
DEL SAN JORGE, CVS**

ACUERDO No. 490

"Por el cual se aclara y modifica el Acuerdo No.483 de 2022"

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL
SINÚ Y DEL SAN JORGE CVS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS.**

CONSIDERANDO:

Que por un lapsus calami o error involuntario al proyectar el Acuerdo No.483 de 2022, se indicó suscribir Otrosí No.1 al Contrato No. 3221 de Encargo Fiduciario Irrevocable de Administración y Fuente de Pago celebrado entre la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge - CVS y Fiduciaria Bancolombia S.A., siendo lo correcto suscribir Otrosí No.3 al Contrato No. 3221 de Encargo Fiduciario Irrevocable de Administración y Fuente de Pago celebrado entre la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge - CVS y Fiduciaria Bancolombia S.A

Que conforme a lo anterior, en aras de evitar inconvenientes al momento del cumplimiento de las órdenes establecidas, es necesario indicar que se autoriza suscribir Otrosí No.3 al Contrato No. 3221 de Encargo Fiduciario Irrevocable de Administración y Fuente de Pago celebrado entre la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge - CVS y Fiduciaria Bancolombia S.A

Que en mérito de lo expuesto, se requiere autorizar la modificación del otro sí, atendiendo los nuevos lineamientos legales al respecto.

Que por lo expuesto y conforme al marco legal vigente el Consejo Directivo de la Corporación.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclárese y modifíquese el artículo primero del Acuerdo No. 483 de 2022 el cual quedará así:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Director General de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y San Jorge CVS para suscribir:

1. Otrosí No.3 al Contrato de Empréstito y Pignoración de Rentas No. 001 del 06 de enero de 2010, celebrado entre la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge CVS y BANCOLOMBIA S.A., consistente en incluir como mecanismo de pago del servicio de la deuda de la obligación, el giro de los recursos desde la Cuenta Única del Sistema General de Regalías -SGR (sobre los recursos provenientes de la Compensación de Regalías por explotación de níquel y Regalías por la explotación de

petróleo) de la Corporación a la Cuenta de Depósito (CUD) que tiene BANCOLOMBIA S.A. en el Banco de la República.

2. Otrosí No. 3 al Contrato No. 3221 de Encargo Fiduciario Irrevocable de Administración y Fuente de Pago celebrado entre la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge - CVS y Fiduciaria Bancolombia S.A., con el fin de que se realicen los ajustes enunciados en el inciso anterior.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aclárese y modifíquese el artículo segundo del Acuerdo No. 483 de 2022 el cual quedará así:

ARTÍCULO SEGUNDO: Se faculta al Director General de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y San Jorge CVS para adelantar los trámites requeridos y relacionados con la solicitud de autorización para suscribir Otrosí No. 3 al Contrato de Empréstito y Pignoración de Rentas No. 001 del 06 de enero de 2010, suscrito entre la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge CVS y BANCOLOMBIA, y el Otrosí No. 3 al Contrato No. 3221 de Encargo Fiduciario Irrevocable de Administración y Fuente de Pago suscrito entre la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge - CVS y Fiduciaria Bancolombia S.A.; ante la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTICULO TERCERO: Los demás apartes del Acuerdo No.483 de 2022 que no han sido objeto de aclaración y/o modificación en el presente acuerdo, quedan incólumes.

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y se encuentra ceñido al marco legal vigente.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Montería, a los 19 días del mes de diciembre del 2022



CAMILO ANDRÉS MEJÍA PADILLA
Presidente Consejo Directivo



CESAR RAFAEL OTERO FLOREZ
Secretario Consejo Directivo

Proyectó: Martha De Armas, Profesional CVS
Revisó: Mónica Polo Polo, Jefe Oficina Administrativa y Financiera CVS
Revisó: Cesar Otero Flórez, Secretario General CVS